



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso, informándole que por auto del 29 de junio de 2023 se tuvo por notificado al demandado y se precisó el término para ejercer el derecho de contradicción, mismo que corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 30 de junio de 2023.

TÉRMINO EJECUTORIA: 4, 5 y 6 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PAGAR: 7, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de julio de 2023.

La parte demandada presentó el **21 DE JULIO DE 2023** escrito de contestación.

En la fecha, **26 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTREGA
CARTERA NIT 830.054.539-0
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO PLAZAS BORRERO C.C. 10.276.418
RADICADO: 1700140030102023-00297-00

De conformidad con la constancia secretarial que precede, procede el Despacho a decidir lo pertinente; en primera medida, debe precisarse que en la medida a que por **AUTO DEL 29 DE JUNIO DE 2023**, se dispuso correr traslado de la demanda, una vez ejecutoriada la referida providencia, el término para que el ejecutado ejerciera su derecho de contradicción corrió así:

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 30 de junio de 2023.

TÉRMINO EJECUTORIA: 4, 5 y 6 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PAGAR: 7, 10, 11, 12 y 13 de julio de 2023.

TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19 y 21 de julio de 2023.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la parte demandada presentó escrito de contestación proponiendo excepciones frente al escrito reformado de la demanda el **21 DE JULIO DE 2023**, es claro que fue presentado dentro del término de ley, y, por lo tanto, se tendrá a la demanda como **OPORTUNAMENTE CONTESTADA**.

Por último, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

DIEZ (10) DÍAS, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 120 el 27 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b23ca11fa477db0abff1fadd834a008c857297e38057e2452667fd5ee7b9edae**

Documento generado en 26/07/2023 09:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>